

LA PLATA, 23 JUL 2019

VISTO el expediente 4061-1123056/2019, el artículo 127 de la Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece que *"...La Autoridad de Aplicación podrá establecer un régimen de fomento de la actividad económica que contemple una reducción de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la alícuota de los tributos municipales. Asimismo, podrá establecerse una reducción de hasta el cincuenta por ciento (50%) cuando hechos excepcionales lo justifiquen para un grupo determinado de contribuyentes para lo cual deberá dictar acto administrativo y darlo a publicidad..."* y que *"... En cualquiera de los casos antes mencionados deberá notificarse al Concejo Deliberante, previo al dictado del correspondiente acto administrativo..."*;

Que el pasado 22 de junio de 2019 a las 21:47 horas aproximadamente, se produjo la salida de servicio de la red eléctrica que alimenta la subestación City Bell, dejando sin suministro de energía a gran parte de la zona norte de La Plata;

Que dicha situación subsistió por varios días, generando pérdidas económicas indeterminables, cortes en el suministro de agua potable, y un sinnúmero de otros perjuicios a los damnificados;

Que tal circunstancia ocasionó el inicio de actuaciones sumariales contra la concesionaria EDELAP S.A. por parte del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que la empresa EDELAP S.A. ha informado a esta AGENCIA la nómina de usuarios que serán relevados del pago del servicio por haber sido afectados por el suceso mencionado;

Que sin perjuicio de eventuales reclamos contra la prestataria del servicio, la Comuna considera meritorio relevar del pago de la Tasa por Alumbrado y Señalización Luminosa por una doceava parte del tributo (8,3333%) a los damnificados;

fo.

Que como dicta el artículo 127 de la Ordenanza Fiscal, se ha notificado al Concejo Deliberante;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 127 de la Ordenanza Fiscal;

Por ello,

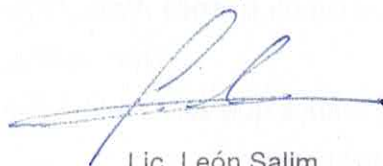
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Eximir del pago del importe mensual de la Tasa por Alumbrado y Señalización Luminosa para el período correspondiente a los contribuyentes que hayan sido afectados por la salida de servicio de la red eléctrica que alimenta la subestación City Bell producida el sábado 22 de junio de 2019 a las 21:47 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar los artículos 87 y concordantes de la Ordenanza Fiscal a aquellos pagos realizados en relación al periodo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 19 / 19



Lic. León Salim
Administrador General
Agencia Platense de Recaudación
Municipalidad de La Plata